

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-039-96

La Paz, 24 de enero de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y boletas de ,pago de: Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas - IUE - (Beneficiarios del Exterior) Form. 54. Impuesto Sobre las utilidades (Remesas al Exterior) Form. 56, Impuesto a las Transacciones (Agentes de retención) Form. 2219 y del Régimen Complementario al Valor Agregado (Agentes de retención) RC-IVA Form. 2222, tienen como fecha de vencimiento el día 15 de cada mes.

Que en virtud a que se deben efectuar anualmente ajustes en los sistemas de recaudación para una mejor atención a los contribuyentes a través de la red bancaria, se hace necesario prorrogar los vencimientos del período diciembre 1995.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de sus atribuciones y facultades que le confiere el Artículo 127 del Código Tributario:

RESUELVE:

Prorrogar el plazo para el pago de los referidos impuestos en Grandes Contribuyentes de La Paz y Cochabamba, hasta el 26 de enero del presente año, de acuerdo al detalle siguiente:

Impuesto Sobre las utilidades de las Empresas -IUE (Beneficiarios del Exterior) Form. 54.

Impuesto Sobre las utilidades (Remesas al Exterior) Form. 56.

Impuesto a las Transacciones, (Agentes de retención) Form. 2219

Impuesto del Régimen Complementario al Valor Agregado (Agentes de retención) RC-IVA Form. 2222

Regístrese, publíquese y cúmplase